

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la convocatoria del Vicerrectorado de Alianzas Internacionales para la concesión de ayudas destinadas a la organización de Programas Intensivos Combinados (BIP), en el marco de la acción KA131 del programa Erasmus+, correspondientes a los cursos 2025-2026 y 2026-2027.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/875708>).

Primero. Convocatoria.

Con la finalidad de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes en movilidades combinadas, fomentar el desarrollo de planes de estudio transnacionales y transdisciplinares, así como atraer a nuevos grupos de estudiantes que cursan estudios con oportunidades de movilidad limitadas o personal que tengan interés común, la Universidad de Huelva (UHU) abre esta convocatoria, de concurrencia competitiva que financia los gastos organizativos de cuatro Programas Intensivos Combinados (BIP), coordinados por la UHU.

Los BIP se enmarcan en el programa Erasmus+, en su capítulo relativo a la movilidad internacional de estudiantes y personal en educación superior, acción clave KA131. Consisten en programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea. Los programas pueden incluir aprendizaje basado en retos, en el que equipos internacionales y transdisciplinares trabajan juntos para resolver desafíos.

Durante estos BIPs, los estudiantes realizan una movilidad física de corta duración (5 a 30 días), siendo la UHU: universidad anfitriona, en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.

El programa intensivo combinado estará organizado por un mínimo de dos universidades europeas, preferentemente de las pertenecientes al consorcio PIONEER, además de la UHU, como coordinadora; debe incluir el reconocimiento de un mínimo de 3 créditos ECTS (preferentemente 6 créditos), y en él deben participar un mínimo de 20 estudiantes para que la actividad sea financiable al 100% (quedan excluidos el alumnado local y miembros de entidades ajenas al partenariado).

Tal y como se definen en la Guía Erasmus y en el Manual de movilidad en enseñanza superior, se tratan de programas que:

- Deben aportar un valor añadido en comparación con los programas o cursos existentes.
- Deben fomentar la enseñanza y la formación transdisciplinar e internacional y beneficiarse de unas condiciones especiales de aprendizaje y enseñanza que no están disponibles en una sola institución.
- Deben garantizar la participación internacional incluyendo estudiantes de al menos tres países.
- Pueden incluir un aprendizaje basado en retos en el que trabajen juntos equipos transnacionales y transdisciplinares.
- Tienen que reconocer la carga de trabajo a tiempo completo para el alumnado.

- Pueden permitir que los miembros del personal docente intercambien opiniones sobre el contenido de la enseñanza, los nuevos enfoques de los planes de estudio, para probar métodos de enseñanza innovadores que podrían llegar a formar parte de un curso o plan de estudios conjunto en un entorno internacional.
- Deben proporcionar nuevas oportunidades de aprendizaje, desarrollo de habilidades, acceso a la información y a los resultados de la investigación más avanzada y a otros conocimientos para los profesores y estudiantes participantes.
- La proporción entre el personal docente y los alumnos debe garantizar la participación activa en el aula.
- Deben mantener un equilibrio entre la participación de estudiantes internacionales y nacionales y el personal docente.
- Además de los resultados de aprendizaje sobre las competencias relacionadas con la materia, deberían ayudar a desarrollar competencias transversales.
- El número de horas de enseñanza y formación debe garantizar que la mayor parte del tiempo que se pasa en el extranjero esté relacionada con la educación y la formación, y no con la investigación o cualquier otra actividad.
- Las instituciones participantes deben planificar el envío de un número suficiente de participantes para garantizar que se alcancen los requisitos mínimos, incluso con renunciaciones.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por la Resolución rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las «Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad Internacional de la Universidad de Huelva», publicada en el BOJA de 6 de octubre de 2025.

Tercero. Financiación.

La UHU ha realizado una reserva de crédito por importe de 16.000 euros del proyecto 2024-1- ES01-KA131-HED-000205480 y de 16.000 euros del proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED- 000306836 del programa Erasmus+ concedidos a la UHU, con cargo presupuestario a Centro de gasto: 80.01.06.00 - Programa: 422D – Clasificación económica 226.06.

Se podrán financiar costes relacionados con la preparación, el diseño, el desarrollo, la ejecución y el seguimiento del programa y la realización de las actividades virtuales o a distancia, así como la gestión y coordinación generales. Los costes pueden incluir: producción de documentos o material didáctico, alquiler de salas, alquiler de equipos, viajes de campo, excursiones, actividades de comunicación, traducción e interpretación y visitas preparatorias.

Los gastos incurridos y su justificación deberán atenerse a las Normas de Ejecución Presupuestaria de la UHU para el ejercicio correspondiente.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Personal Docente Investigador y Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios a jornada completa de la UHU, con el visto bueno de los vicedecanatos de relaciones internacionales o equivalentes y las direcciones de los departamentos involucrados, en el caso de propuestas presentadas por el personal docente y del inmediato superior jerárquico funcional y de gobierno en el caso de propuestas presentadas por el personal técnico, de gestión, administración y servicios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de su publicación en el BOJA y permanecerá abierto hasta agotar el número de BIPs.

Huelva, 10 de diciembre de 2025.- El Rector, José Rodríguez Quintero.